

Fallamos: Que con estimación total de los recursos contencioso-administrativos números 16.203 y 16.311 de 1965, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Julio Rodríguez y Rodríguez en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora y por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de don Alberto Gato Pérez y don Alberto Gato Gómez, contra la resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 2 de enero de 1964, y contra las Ordenes del Ministerio de Educación Nacional de 15 de junio de 1954 y 3 de diciembre del mismo año, debemos anular y anulamos tales resoluciones por no encontrarse ajustadas a derecho. Sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la citada sentencia, publicándose el fallo correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 5 de junio de 1967 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Valladolid para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Henri Lapeyre, Catedrático de la Universidad de Grenoble.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, informada favorablemente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Henri Lapeyre, Catedrático de la Universidad de Grenoble.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 9 de junio de 1967 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela de Aprendices de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasain (Guipúzcoa), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasain (Guipúzcoa), en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasain (Guipúzcoa), que fueron establecidas por Orden de 25 de marzo de 1960, se consideren ampliadas con la Sección Mecánica de la Rama del Metal, Rama Eléctrica y de Delineantes, en el grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 15 de junio de 1967 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Mataró se denomine «Alejandro Satorras».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Mataró, acompañado de pliegos con firmas de los alumnos y alumnas de dicho Centro y de otras personas residentes en la citada localidad, en solicitud de que sea impuesto el nombre de «Alejandro Satorras» al citado Instituto.

Teniendo en cuenta que el Alcalde de la ciudad, por acuerdo del Ayuntamiento eleva idéntica propuesta.

De conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Mataró se denomine «Alejandro Satorras», en recuerdo y memoria del que fué su Director.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 15 de junio de 1967 por la que se implantan especialidades del Plan 1964 en Escuelas Técnicas de Grado Medio.*

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización que le concede el artículo quinto del Decreto de 14 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto implantar, a partir del curso académico 1967-68, las especialidades que se indican, de las establecidas por el citado Decreto en las Escuelas Técnicas que a continuación se relacionan:

#### *Ingeniería Técnica Industrial*

Sevilla.—«Construcción de Maquinaria».

Valencia.—«Control de Procesos Químicos».

Valladolid.—«Control de Procesos Químicos».

Zaragoza.—«Control de Procesos Químicos».

Por la Dirección General de Enseñanza Profesional se dictarán las instrucciones que sean necesarias para mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 19 de junio de 1967 por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

#### *Provincia de Badajoz*

Monesterio.—«Colegio Cervantes», establecido en la calle de General Mola, número 42, por don Juan Calero González.

#### *Provincia de Cádiz*

Arcos de la Frontera.—«Colegio La Salle-Fundación Moreno Bachiller», establecido por Fundación Benéfico-docente Moreno Bachiller, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

#### *Provincia de Jaén*

Capital.—«Colegio Jesuista», establecido en la calle Liana, número 18, por doña María Dolores Sánchez López.

#### *Provincia de Madrid*

Capital:

«Colegio Alaman-Femenino», establecido en la avenida de América, s/n., frente al Parque de las Avenidas, por don Manuel Alamán Velasco.

«Colegio Santa Fe», establecido en la plaza del Doctor Calvo Pérez, número 4, por don Gregorio Martín Rodríguez.

«Colegio San Bruno», establecido en la Colonia del Viso, en la calle Cidacos, número 9, por don José Alonso de Celada Soto, don Bernardo Villaverde y doña Loreto Morán Estefanía.

«Colegio Alte», establecido en la calle Timoteo Domingo, número 42, 1.º A, por doña Elena Alvarez Tejero.